



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 166-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0904-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; la Carta N° 039-2024-JMLLS, de la Formuladora; la Carta N° 125-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 041-2024-JMLLS, de la Formuladora; el Informe N° 8322-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 019-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2856-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1824-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1280-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multifidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5° señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 039-2024-JMLLS, de fecha 13-08-2024, y Carta N° 041-2024-JMLLS, de fecha 13-08-2024, la Formuladora, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 166-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto del 2024.

Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, cuenta con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 1'738,927.96 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra, siendo remitido mediante Informe N° 08322-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 019-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-08-2024, el Inspector de Obra, remite la revisión y aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un presupuesto de S/. 1'738,927.96 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2856-2024-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	1'431,216.42
GASTOS GENERALES (11%)	157,433.81
GASTOS DE SUPERVISION (4%)	57,248.66
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS (4%)	57,248.66
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	28,624.33
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	7,156.08
PRESUPUESTO TOTAL	1'738,927.96

Que, con Informe N° 1824-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 1'738,927.96 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo, recomienda se continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 1'738,927.96
		120 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION	:	
PIE DE PRESUPUESTO	:	
COSTO DIRECTO		1'431,216.42
GASTOS GENERALES	11.00%	157,433.81
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	57,248.66
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	57,248.66
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	28,624.33
GATOS DE DIFUSION	0.50%	7,156.08
TOTAL DE PRESUPUESTO		1'738,927.96

Que, con Informe Legal N° 1280-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 1'738,927.96 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 166-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto del 2024.

Novcientos Veintisiete con 96/100 soles), de conformidad con el Informe N° 019-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1824-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1280-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1824-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2856-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 019-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES MEDIANTE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA (AA. HH MARISCAL NIETO) Y C.P. CHEN CHEN (ASOC. VILLA FRANCIA), DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 1'738,927.96 (Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Vías Principales Mediante Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos del Cercado de Moquegua (AA. HH Mariscal Nieto) y C.P. Chen Chen (Asoc. Villa Francia), del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.O.
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEREM
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA